

048-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del catorce de mayo de dos mil quince.

Acreditación de los nombramientos realizados en los cantones Paraíso y El Guarco de la provincia de Cartago por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Este Departamento, mediante auto número 031-DRPP-2015 de las trece horas del veinticuatro de abril de dos mil quince, comunicó a la citada agrupación política la acreditación de los nombramientos realizados en los cantones Central, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Alvarado y El Guarco, de la provincia de Cartago por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares, donde se le señaló en lo que respecta a los cantones Paraíso y El Guarco lo siguiente:

Cantón Paraíso: Se denegó el nombramiento de Gabriel Josuat Madríz Sojo, cédula de identidad 304780634, designado como delegado territorial en virtud de que según nuestros registros, el señor Claudio Rodolfo Brenes Avendaño, cédula de identidad 302510350, no se encuentra acreditado en la estructura de ninguna agrupación política.

Cantón El Guarco: Se denegó el nombramiento del señor Marco Antonio Cordero Hernández, cédula de identidad 302580044, como delegado territorial, en virtud de que la carta de renuncia del titular del puesto, el señor José David Mora Céspedes, no cuenta con el sello de recibido de la agrupación política.

El auto fue debidamente notificado el día veintisiete de abril del año en curso, según lo dispuesto en el artículo 1° del Reglamento de Notificaciones a Partidos Políticos por Correo Electrónico (decreto n° 06-2009 del 5 de junio de 2009), así como los artículos 1 y 2 del Decreto n° 05-2012, publicado en La Gaceta n° 103 del 28 de mayo de 2012, relacionado con el Reglamento de Notificaciones de los Actos y las Resoluciones que emite el Registro Electoral y sus Departamentos a Partidos Políticos por medio de Correo Electrónico.

Mediante nota de fecha veintiocho de abril del año en curso y recibida el mismo día en la Ventanilla Única de la Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el partido político aclara que en asamblea realizada el diecisiete de agosto de dos mil catorce en el cantón de Paraíso, se designa a Claudio Brenes Avendaño, cédula de identidad 302510350, como delegado territorial, en virtud de la renuncia presentada por el señor Pedro Stephen Urbina Leitón, cédula de identidad 304060652. Asimismo en la asamblea en mención, se designa a María Carolina Barrantes Marín, cédula de identidad 304320469, en los puestos de secretaria propietaria y delegada territorial, en virtud de la renuncia presentada por Carmen García Hernández, cédula de identidad 303730904, como secretaria propietaria y Deyanira Brenes Solís, cédula de identidad 302090728, como delegada territorial.

Posteriormente, mediante la asamblea realizada el once de abril de los corrientes, el partido designa como delegado territorial al señor Gabriel Josuat Madriz Sojo, cédula de identidad 304780634, debido a la renuncia presentada por el señor Claudio Rodolfo Brenes Avendaño al puesto en mención.

En virtud de lo expuesto, procede el nombramiento del señor Gabriel Josuat Madriz Sojo, cédula de identidad 304780634, como delegado territorial y se mantiene acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial a la señora María Carolina Barrantes Marín, cédula de identidad 304320469.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

**CANTÓN PARAÍSO
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
107960172	NELSON BONILLA GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	SECRETARIA PROPIETARIA
115710127	GLORIANA ANDREA RODRIGUEZ MARIN	TESORERA PROPIETARIA
303780140	IVAN ANDRES OROZCO SOLANO	PRESIDENTE SUPLENTE
303780736	REBECA MARIN SOLANO	SECRETARIA SUPLENTE
301200707	MARIA TERESA CHAVES SOLANO	TESORERA SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303240615	MARIBEL GERARDINA CHAVES FONSECA	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
301980842	VERA VIRGINIA SANCHEZ MEZA	TERRITORIAL

303980316	ARMANDO ERNESTO SOLANO GAMBOA	TERRITORIAL
107960172	NELSON BONILLA GOMEZ	TERRITORIAL
304780634	GABRIEL JOSUAT MADRIZ SOJO	TERRITORIAL
304320469	MARIA CAROLINA BARRANTES MARIN	TERRITORIAL

Respecto al cantón de El Guarco, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de presidente del comité ejecutivo, da fe de haber recibido la carta de renuncia del señor José David Mora Céspedes y presentado en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos y Financiamiento de Partidos Políticos, la cual olvidó firmar y sellar. Razón por la cual procede la acreditación del señor Marco Antonio Cordero Hernández como delegado territorial del cantón de El Guarco.

La estructura interna de este cantón quedará conformada de la siguiente manera:

CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303960480	BLANCA PORRAS CERDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
303310224	GILBER EDUARDO ZUÑIGA SEGURA	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302870494	MARTIN ULISES MONGE SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104560967	MARIA LIDIA GONZALEZ SERRANO	TERRITORIAL
203070731	ANTONIO FERNANDO RAMIREZ ZUÑIGA	TERRITORIAL
303960480	BLANCA PORRAS CERDAS	TERRITORIAL
302580044	MARCO ANTONIO CORDERO HERNANDEZ	TERRITORIAL

Observación: Pendiente las designaciones de los puestos de secretario y tesorero propietarios y suplentes del comité ejecutivo y un delegado territorial.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en los cantones de Paraíso y El Guarco de la provincia de Cartago, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Asimismo la agrupación política deberá tomar nota de la inconsistencia señalada, la cual deberá ser subsanada en el momento que el partido considere oportuno. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del

Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm

C: Expediente N° 131-2012, Partido Nueva Generación

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos